

785



Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–
(Antes Unisur) Ley 396 agosto 5 de 1997

RESOLUCIÓN NUMERO 0044 DE 18 de enero de 2006

Por la cual se concede Matrícula de Honor a los estudiantes de la UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 000018 de Junio 29 de 2005, del Consejo Directivo, define la **Matrícula de Honor** como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el **mejor promedio acumulado de cada programa académico a nivel nacional**, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos.

Que el artículo 68 del mismo Reglamento Estudiantil dispone que la Rectoría exonerará del pago del **75% del valor de la matrícula** al estudiante de cada programa de grado y de postgrado que haya obtenido el **segundo mejor promedio acumulado** del período académico y del **50%** a quien haya obtenido el **tercer mejor promedio acumulado**.

79=

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante Memorando recibido en Secretaría General el día 28 de diciembre de 2005, certifica que el Consejo de Facultad en su sesión del 13 de septiembre de 2005, concedió **Matrícula de Honor**.

Que el Coordinador del Grupo de Registro y Control Académico Nacional mediante memorando recibido en la Secretaria General el día 28 de diciembre de 2005 , reporta el resultado del procedimiento automático y cálculo respectivo de los mejores promedios generales a nivel nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Matrícula de Honor a los siguientes estudiantes, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 000018 de Junio 29 de 2005.

	Promedio Acumulado	Exoneración
SILVIA R LARA. C.C. No.41739500 Programa Tecnología en Regencia de Farmacia CEAD Florencia	4.62	100%
NANCY N. NOVOA G. C.C. No.52177372 Programa Tecnología en Regencia de Farmacia CEAD Gacheta	4.55	75%
LUZ A. GUERRERO Z C.C.No.43666545 Programa Tecnología en Regencia de Farmacia CEAD Medellín	4.51	50%

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

olgaM



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector